



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00096106-NEU-LYT#MDEP-APORTE ECONÓMICO A FAVOR DE LA SRTA. RUTH ELIZABETH VICENTE

VISTO:

El EX-2020-00096106-NEU-LYT#MDEP, Ley 2141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, la señorita Ruth Elizabeth Vicente, D.N.I. N° 33.384.629, solicita un aporte económico para la adquisición de una silla de ruedas deportiva, destinada específicamente para la disciplina de Tenis Adaptado;

Que la mencionada deportista es la primera tenista de la disciplina de Tenis Adaptado y ha representado a nuestra provincia en diferentes torneos de carácter nacional e internacional, obteniendo muy buenas posiciones;

Que actualmente carece de una silla de rueda propia y para sus entrenamientos utiliza una que le facilita como préstamo la Asociación Argentina de Tenis Adaptado (AATA), la cual es estándar, pesada y no es ergonómica;

Que desde el Ministerio de Deportes se sugiere otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos trescientos setenta mil con 00/100 (\$ 370.000,00.-) considerando los altos costos que implica la compra de una silla de rueda a medida para Tenis adaptado;

Que es política del Ministerio de Deportes intervenir en la ejecución y evaluación de las políticas públicas deportivas de acuerdo al ámbito de su competencia, acompañando y apoyando a deportistas de mediano y alto rendimiento;

Que la Dirección de Contable y Presupuesto ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Deportes;

Que según lo establecido en el Artículo 26° y concordantes de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable la señorita Ruth Elizabeth Vicente, D.N.I. N° 33.384.629, de pesos trescientos setenta mil con 00/100 (\$ 370.000,00.-), para la adquisición de una silla de ruedas deportiva, destinada específicamente para la disciplina de Tenis Adaptado.

Artículo 2°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente norma, a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 01- MINISTERIO DE DEPORTES

PRG. 032 – EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS

JUR	SA	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	01	03	04	10	05	01	04	487	1111	\$ 370.000,00.-

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, prosigáanse los trámites para la liquidación y pago del monto estipulado en el artículo 1°.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Deportes.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.